

Nº FINCA	R. CATASTRAL	NOMBRE	APELLIDOS	DOMICILIO	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	CALIF.
<b>ES-356</b>	13 009-a	Diego y hermanos	Infante Illescas	Nueva Estebuna, 59 29680 Estepona (Málaga)	109	SNU-C
<b>ES-363</b>	56335.01 12 006a	FUNDACIÓN ANTONIA GUERRERO		Rpte.: Ignacio Pérez de Vargas - C/ Real, 99 29680 Estepona (Málaga)	92	SNU-C
<b>ES-364</b>	54368.02 12 008	RANDOSOL, S.A.			83	SNU-C
<b>ES-365</b>	54368.03 12 009	Josefa	Moreno Guerrero	C/ Sirena, 6 - 29680 Estepona (Málaga)	91	SNU-C
<b>ES-366</b>	54368.04 12 010ab	Bartolomé	Díaz Benítez	C/ Pilar Farinos, 51 - 2 - 2º B 29680 Estepona (Málaga)	89	SNU-C
<b>ES-367</b>	54368.06 12 012	Hermanos	Caravaca Navarro	C/ Granada, 5 29680 Estepona	162	SNU-C

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, referente a anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el proyecto modificado número 2 de las obras 45-LC-2660: Nuevos accesos enlaces este y oeste del puente pasaje. CN-VI de Madrid a A Coruña. Tramo: Perillo y El Pasaje. Término municipal de Oleiros. Provincia de A Coruña.**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de junio de 1999, ha sido aprobado el proyecto modificado número 2 de las obras 45-LC-2660. Nuevos accesos enlaces este y oeste del puente pasaje CN-VI, de Madrid a A Coruña. Tramo: Perillo y El Pasaje. Término municipal de Oleiros, provincia de A Coruña, lo que implica la declaración y utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras», es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados. En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, día y hora que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la

valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Día 15 de marzo. Hora: De diez a once.

Fincas: De la 401 a la 404.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oleiros.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oleiros.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios. Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de dicha Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de los derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oleiros, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º A (A Coruña), cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectaron.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 31 de enero de 2000.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—7.870.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.**

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución de liquidación definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Doña Mónica Muñoz Glaría. Expediente 01053/1999.

Don Luis Fernando Lobo Rico. Expediente 01478/1999.

Don Ángel Gómez García. Expediente 00971/1999.

Don Cherkaoui Lechheb Boukari. Expediente 01471/1999.

«Umarfe, Sociedad Limitada». Expediente 01009/1999.

Don Javier García Molpeceres. Expediente 01094/1999.

Don José Luis Oyuela García. Expediente 00805/1999.

Don Jairo Jesús Benjumea Arendón. Expediente 00820/1999.

Don Sergio Godoy Robledo. Expediente 00747/1999.

«Pajesan, Sociedad Limitada». Expediente 00964/1999.

«Reformas BM, Sociedad Limitada». Expediente 00760/1999.

Don Fernando Sinovas Pascual. Expediente 01021/1999.

«Industrias Metálicas R. Villajos, Sociedad Limitada». Expediente 01082/1999.

Don Richard Armando Fernández Riega. Expediente 00857/1999.

Don David Antonio Barbero Miguel. Expediente 00782/1999.  
 Don Oscar Cárdenas Cifuentes. Expediente 00845/1999.  
 Don Ignacio García Ojeda. Expediente 00640/1999.  
 Doña Concepción Fernández Antas. Expediente 00832/1999.  
 «Caravan Travel, Sociedad Anónima». Expediente 00963/1999.  
 Don Podean Dumitru. Expediente 00883/1999.  
 Doña María Ángeles Núñez Villanueva. Expediente 00817/1999.  
 «Tamarit Cars, Sociedad Limitada». Expediente 01088/1999.  
 Don Francisco López Hermo. Expediente 00758/1999.  
 Don Óscar Media Gómez Chamorro. Expediente 00804/1999.  
 Don Rigoberto Frías Gentil. Expediente 00598/1999.  
 Doña María Dolores Arocha Burgo Sira. Expediente 00828/1999.  
 «Servicios Sensor Noventa y Siete, Sociedad Anónima». Expediente 00980/1999.  
 Madrid, 7 de febrero de 2000.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—7.865.

**Resolución de la Primera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 3 de febrero de 2000, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Construcción de apeadero en El Casar. Cercanías de Madrid. Línea C-3. (Getafe)».**

El proyecto de «Construcción de apeadero en El Casar. Cercanías de Madrid. Línea C-3. (Getafe)», está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.  
 En virtud del articulado de la Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos señalados en el párrafo anterior, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.  
 Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 1, a las dos diez horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 3, a las diez treinta horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 4, a las once horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 10 de abril de 2000. Finca y hora: 5, a las once treinta horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 11 de abril de 2000. Finca y hora: 6, a las diez horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 11 de abril de 2000. Finca y hora: 7, a las diez treinta horas.  
 Término municipal: Getafe. Día: 11 de abril de 2000. Finca y hora: 8, a las once horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Getafe, el día y la hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de afectados. La fecha para el levantamiento de actas será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad respecto a los bienes afectados, y, en caso de no hacerlo, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 18 de febrero de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, Fernando Moral Medina.—7.993.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación sobre información pública del proyecto de «Recarga del acuífero en la comarca del Carracillo (Segovia)».**

Por Real Decreto-ley 9/1998, de agosto, se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas, entre las que se incluyen las obras de «Recarga del acuífero de la comarca del Carracillo (Segovia)». De conformidad con el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, dichas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. A estos efectos, esta Secretaría General de Agricultura y Alimentación,

Resuelve someter a información pública el proyecto de referencia, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.  
 Descripción de las obras:

Toma de agua en el azud del Salto de Abajo, en el río Cega, en el terreno de dominio público. Conducción en tubería enterrada de 1.200 milímetros de diámetro y 13,5 kilómetros de longitud y 1.000 milímetros de diámetro y 5,76 kilómetros

de longitud. La tubería sólo llevará una servidumbre de mantenimiento.  
 Camino de servicio, tiene continuidad de principio a fin de la conducción, aprovechándose, en gran parte de la traza, caminos rurales existentes.  
 Obras de fábrica inherentes a la tubería (arquetas de desagüe, ventosas, etc.).  
 El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.  
 La afección a fincas de propiedad privada, derivada de las obras de recarga del acuífero, se concreta de la siguiente forma:

- Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se ha de construir las obras en superficie (obras de fábrica inherentes a la tubería enterrada, camino nuevo paralelo a la conducción de 6 metros de anchura).
- Dos. Para la tubería enterrada:  
 Imposición de servidumbre permanente de acueducto a lo largo del trazado de la conducción, en una anchura de 4 metros en los tramos en los que el camino se da nueva construcción y 10 en los tramos que exista camino por donde discurra enterrada la tubería. Esta franja de terreno estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 5 metros del eje de la tubería.
  - 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las obras, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a unos y otro del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el titular de la servidumbre.
  - 3. Libre acceso del personal, maquinaria y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las obras con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
  - 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación.
- Tres. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, tanto de las de superficie como en las de tubería enterrada.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación está incluida en dicho proyecto; se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y, además, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y en el diario «El Norte de Castilla», de Segovia, para que puedan examinar el proyecto en la Dirección General de Desarrollo Rural, paseo de la Castellana, número 112, cuarta planta (Madrid) y presentar, por triplicado ejemplar en dicho centro, cuantas alegaciones estimen oportunas en los veinte días de plazo siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de febrero de 2000.—El Secretario general de Agricultura y Alimentación.—8.061.

Número	Datos		Titular actual	Domicilio	Tipos de afección (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien
	Polig.	Parcela			Expropia.	Servidu.	Ocup. temp.	
01-001	18	5.005	Municipio de Lastras de Cuéllar .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	31.000	—	7.000	Pinar.
01-002	18	5.006	Municipio de Lastras de Cuéllar .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	1.630	420	1.825	Pinar.
01-003	18	5.064	Municipio de Lastras de Cuéllar .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	870	580	2.175	Pastizal.
01-004	18	5.063	Herrero Polo, Cecilia .....	Lastras de Cuéllar (Segovia) .....	318	212	795	Pastizal.

*Término municipal de Lastras de Cuéllar*